

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acuerdo No. 11 de 2007

“Por medio del cual se autoriza al Rector para firmar un convenio”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que en sesión del 15 de junio de 2007, el Rector solicitó al Consejo Superior se le autorice para suscribir un convenio marco de colaboración entre la Universidad de Sucre y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, España,
- Que el Consejo Superior después de considerar viable la solicitud y teniendo en cuenta que el artículo 15, literal I del Acuerdo 028 de 1994 establece como función del Consejo Superior autorizar la celebración de contratos o convenios con instituciones, decidió facultar al Rector para que suscriba el convenio antes mencionado y en consecuencia,

ACUERDA:

- ARTICULO 1º.** Autorícese al Rector de la Universidad de Sucre para suscribir el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Sucre y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, España para el desarrollo de programas de actuación conjunta de carácter académico y de investigación.
- ARTÍCULO 2º.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los quince (15) días del mes de junio de 2007.

Original firmado por:
LUIS EDUARDO RAMOS BADEL
Presidente (e)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocío A.